



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071- 2024- MDY

Yura, 10 de junio del 2024

VISTOS: El Informe N° 00395-2024-MDY-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00317-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00484-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 16.1. del artículo 16° del Decreto Legislativo N°1440 señala: "El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público. El Producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda" concepto que define un programa presupuestal de acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", estableciendo disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales.

Que, el numeral 10.1. del artículo 10° del Decreto Legislativo antes indicado señala lo siguiente: "El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal. Asimismo, el literal y) del artículo 2 de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria precisa: "Responsable de Programa Presupuestal (PP): Entidad o dependencia que se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa del PP. Coordina con la Oficina de Presupuesto del pliego presupuestario al que pertenece y articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas de dicho pliego y de otros pliegos en los tres niveles de gobierno que, de acuerdo con los modelos operacionales del PP, programan y ejecutan recursos en el mismo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0056-2024- MDY de fecha 07 de mayo de 2024, se resuelve designar a los Responsables de los Programas Presupuestales de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1. del artículo 6° de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y formulación presupuestaria, se establecen las obligaciones de los Responsables del Programa Presupuestal: a. Brindan asistencia técnica a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales sobre la identificación de servicios, el uso de insumos y la adecuada Programación Multianual Presupuestaria en productos y actividades que componen el PP o el producto, según corresponda. b. Implementan las recomendaciones de las matrices de compromiso aprobadas que devienen de las evaluaciones dependientes, y reportan el avance del cumplimiento a la DGPP, según corresponda. Esta información se utiliza como insumo en la programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. c. Impulsan las mejoras que requieran los indicadores de desempeño y de producción física. Aseguran la medición continua de los indicadores de desempeño; identifican, consolidan y sistematizan sus valores ejecutados; y los analizan para efectos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en todos los niveles de gobierno, según corresponda. d. Asisten y coordinan entre ellos, y con otras entidades que participan en la entrega de productos, cuando corresponda, la definición de las metas multianuales de los indicadores de desempeño del PP en sus respectivos ámbitos geográficos. Definen las metas de alcance nacional. Revisan y velan por la coherencia y consistencia de dichas metas. En ese marco, el responsable del Programa Presupuestal 0117 Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono de la Municipalidad Distrital de Yura deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 00395-2024-MDY-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita se designe como Responsable del Programa Presupuestal 0117 Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono de la Municipalidad Distrital de Yura, ello conforme a lo descrito en cuadro N°001, a la Sub Gerencia de Bienestar Social a fin de cumplir





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

con la adecuada gestión y operatividad de los PP conforme lo dispuesto en la normativa vigente, para que sea aprobado mediante acto resolutivo por el titular de la entidad, siendo el siguiente:

Cuadro N° 001

N°	Categoría Presupuestal	Responsable del Programa Presupuestal
1	0117: ATENCIÓN OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	Subgerencia de Bienestar Social

Que, mediante Informe N° 000317-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable a la designación del Responsable del Programa Presupuestal 117-Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono de la Municipalidad Distrital de Yura, ello conforme a lo descrito en cuadro N°001 antes señalado, a la Sub Gerencia de Bienestar Social.

Que, mediante Proveído N° 00484-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00317-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proyectar la resolución que corresponda.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, AL RESPONSABLE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0117: ATENCIÓN OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, conforme al siguiente detalle:

N°	CATEGORIA PRESUPUESTAL	RESPONSABLE DE PROGRAMA PRESUPUESTAL
1	0117: ATENCIÓN OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA	SUB GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. –El responsable designado es responsable de ejecutar las acciones establecidas en la normativa, como cumplir sus obligaciones, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente y la notificación al responsable designado, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Maval Rujinas Casillas
ALCALDESA